

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Sección.**

La excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de junio último, acordó provistar en propiedad, mediante concurso restringido de méritos, entre Jefes de Negociado del citado Organismo, una plaza de Jefe de Sección, que tiene asignado el grado 19 si el adjudicatario ostenta el título superior, con la dotación anual de 31.000 pesetas de sueldo base y 24.800 de retribución complementaria. Si no poseyese título superior, el grado retributivo es el 17, con el sueldo base de 27.000 pesetas y 22.410 de retribución complementaria, ambas anuales, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias reglamentarias al año y demás emolumentos que la Diputación pueda concederle, de conformidad con la Ley 108/1963.

El plazo de presentación de instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Pontevedra, 8 de julio de 1966.—El Secretario, Luis Pérez Jofre.—El Presidente, Enrique Lorenzo Docampo.—4.222-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete referente al concurso de méritos para cubrir las vacantes de Jefes y Subjefes de Sección que se mencionan.**

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso de méritos para cubrir las vacantes de Jefes y Subjefes de Sección, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 11 de mayo último, y «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de dicho mes, han sido admitidos los siguientes concursantes:

Don Isidoro Tevar Cañabate, don Francisco Valiente Martínez, don Juan Poveda Monsalve, don Justo Igarza Serna, don Leopoldo Serna Olivas y don José Sánchez Gutiérrez.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal para juzgar los méritos estará constituido:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales:

Don Luis Lapiedra de las Fuentes, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Constantino Malagon Rabadan, por la Administración Local.

Don Antonio Gómez Picazo, Abogado del Estado, y como sustituto, don Pedro García de Leaniz y de la Torre.

Don Diego de Membiela Amor, Secretario general, y como sustituto, don José Lucas Jiménez Ródenas, Interventor de Fondos.

Secretario: Don Ramón Rodríguez Nieto, Jefe del Negociado de Personal.

Durante el plazo de quince días se admiten reclamaciones, que podrán interponer las personas que se consideren perjudicadas.

Albacete, 8 de julio de 1966.—El Alcalde.—4.202-A.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para el ascenso a dos plazas de la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad «Medicina escolar y Paidopatía», por la que se convoca a los aspirantes.**

Este Tribunal, en sesión celebrada el día 6 del actual mes de julio, acordó señalar el día 17 del mes de octubre del año en curso, a las once y media de la mañana, en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial (Miguel Ángel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, y en especial de los señores aspirantes, a quienes se cita en único llamamiento para el día, hora y en el lugar indicados anteriormente, advirtiéndoles que los aspirantes actuarán por el número de orden que les correspondió en el sorteo realizado en la sesión celebrada por este Tribunal el día 18 de mayo de 1963, que es el siguiente:

- Número 1. D. José Antonio de Paz Garnelo.
- Número 2. D. Manuel Suárez Perdigero.
- Número 3. D. Blas Taracena del Piñal.
- Número 4. D. Alberto Valls Sanches de la Puerta.
- Número 5. D. Mariano Domínguez Recio.
- Número 6. D. Luis González-Coviella Dorta.
- Número 7. D. Javier Matos Aguilar.

Madrid, 11 de julio de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno: El Presidente, Enrique García Ortiz.—4.200-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 15.088/1964, interpuesto por «La Hispano Aviación, S. A.».**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 15.088/64, interpuesto por «La Hispano Aviación, S. A.», contra acuerdo del Jurado Central de Valoración, de 16 de junio de 1964, por el concepto Fundición de Impuestos sobre el Gasto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 28 de febrero del año actual, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por «La Hispano Aviación, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Jurado Central de Valoración de 16 de junio de 1964, fijando la base liquidable por Impuesto sobre el Gasto, concepto «Fundición», ejercicios 1961 y 1962, a la Sociedad recurrente, sin hacer expresa imposición de costas.»

De acuerdo con el anterior fallo, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A) de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—P. D., Luis Valero

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se rectifica la clasificación del Partido médico de Valdepolo (León), quedando constituido por una sola plaza de Médico titular de segunda categoría.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Médico titular de Valdepolo (León) don Baldomero Magadán Juan, quien pretende la supresión de la plaza de Médico libre con que está clasificado el Partido, y

Resultando: Que fundamenta su petición en la insuficiencia de ingresos para dos facultativos, como evidencia el hecho de que tan solo hubo uno de libre ejercicio, durante cerca de siete meses, sin que se haya vuelto a cubrir la misma a partir del 31 de enero de 1962 en que fué clasificado así el Partido;

Resultando: Que apoyan la petición el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de León, así como la Jefatura Provincial de Sanidad, quienes agregan a lo ya dicho por el Médico titular que la diseminación de población que existía ya no es un problema, por la mejora radical de vías de comunicación, así como la tendencia emigratoria de los habitantes del lugar;

Resultando: Que contra la petición se pronuncian el Ayuntamiento y Gobierno Civil—éste basándose en los fundamentos de aquél—, por considerar que ha aumentado el censo de población, así como la diseminación de la misma y que estiman que la avanzada edad del médico titular (cincuenta y nueve años) no le permite atender debidamente el Partido, aunque admiten que cumple a satisfacción y no existe queja al respecto;

Resultando: Que el propio Ayuntamiento informa la imposibilidad de llevar a cabo la creación de un Centro de Higiene y Casa del Médico, no obstante la aportación de 50.000 pesetas hecha por esta Dirección General y reintegradas al Tesoro por ello, fundamentándolo en la escasez de medios económicos.

Resultando: Que la Jefatura Provincial de Sanidad, en su razonado informe, alega que, según datos facilitados por la Delegación Provincial de Estadística, el censo de población del Ayuntamiento de Valdepolo era de 2.994 habitantes en 1960 y es de 2.998 habitantes en 31 de diciembre de 1964;

Considerando: Que el razonamiento de los informes favorables a la petición se ven avalados por hechos y datos irrefutables, como son: la precaria situación económica del Partido y la invariable densidad de población, más bien tendente a la emigración; así como la imposibilidad de pervivencia de dos Facultativos, ya que solamente ocupó la plaza de Médico libre un solo Facultativo y por espacio inferior a siete meses;

Considerando: Que, por el contrario, el Ayuntamiento, al razonar la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto de construcción de un Centro de Higiene y de la Casa del Médico, se basa en la constante emigración y precaria situación económica del vecindario y Municipio, contradiciéndose, puesto que, al informar desfavorablemente la petición del Médico titular, aduce que la población ha aumentado desde la clasificación actual hasta la fecha de la solicitud y que, al referirse a la deficiente asistencia que podría prestar el Médico titular de suprimirse la plaza de Médico libre, no tiene en cuenta que desde la fecha de la clasificación actual hasta producirse el expediente tan sólo ha existido un Médico libre, por espacio reducido de tiempo y que no se ha producido queja alguna sobre su competencia asistencial;

Considerando: Que el propio Municipio, siguiendo su informe, resalta la avanzada edad del Facultativo titular, como impedimento de su correcta actuación, cuando aquella es de cincuenta y nueve años y que, en cuanto a la diseminación de población se refiere, se han perfeccionado al máximo las vías de comunicación, dándose el caso de que el titular actual ejerce a satisfacción su cometido;

Considerando: Que el excelentísimo señor Gobernador civil, al informar contra la petición, se basa en los hechos ya apuntados y aducidos por el Ayuntamiento, sin otro parecer.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien rectificar la clasificación del Partido médico de Valdepolo (León), que en lo sucesivo quedará constituido por una sola plaza de Médico titular de segunda categoría, suprimiéndose la de Médico libre autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1962.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca relativa al expediente de expropiación forzosa, con declaración de urgencia, de las fincas afectadas por las obras del proyecto 7-HU-232, «Mejora de la travesía de Jaca. Tratamiento de la intersección de las carreteras N-330, de Zaragoza a Francia, y C-134, de Sabiñánigo a Puente de la Reina», término municipal de Jaca.*

Declarada urgente la ocupación de los inmuebles afectados por las obras citadas, que se entiende implícita de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, por estar dichas obras incluídas en el plan de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, se hace público que el día 30 del actual mes de julio, a partir de las diez de la mañana, se procederá por la Administración, asistida de su Perito, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento del término municipal que arriba se expresa, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Peritos, si lo estiman conveniente, y requerir a su costa la presencia de Notario.

Las fincas objeto de expropiación, cuya relación detallada se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, del pasado día 7 del actual, son las pertenecientes a los propietarios que se indican seguidamente:

Ayuntamiento de Jaca.  
Don Esteban Bandrés Abad.  
Herederos de Teodoro Abadía.  
Viuda de Adolfo Palacios.  
Don Cristóbal Mateos.  
Don Generoso Lacasa Portas.  
Escuela Militar de Montaña.  
Viuda de Adolfo Palacios.  
Don Ramón Abós Allué.  
Don Antonio Rabal Pérez.  
Don Romualdo Benedé Sierra.  
Herederos de Pilar Bueno.  
Doña Florentina Bara.  
Cuarteles Militares.  
Asilo de Ancianos.  
Don Agustín Almazor.  
Patrimonio Forestal.

Huesca, 12 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.619-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se reconoce oficialmente la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, solicitando el reconocimiento oficial de la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la expresada Facultad, en el que constan los informes favorables de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 26 de julio de 1957, ha resuelto reconocer oficialmente la especialidad de «Fisioterapia» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 2 de junio de 1966 por la que se aprueba la propuesta de premios que eleva el Jurado de Admisión y Calificación de Obras de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año para las Secciones de Pintura, Escultura, Grabado, Dibujo y Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de Premios que eleva el Jurado de Admisión y Calificación de Obras de la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento vigente para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a la misma y en su consecuencia conceder los siguientes premios:

### SECCIÓN DE PINTURA

#### Primeras Medallas

- A don Manuel Hernández Mompó, por su obra número 44, titulada «Mercado».
- A don Constantino Grandío López, por su obra número 39, titulada «Labrando».

#### Segundas Medallas

- A don Máximo de Pablo Barcia, por su obra número 43, titulada «Interior».
- A don Demetrio Salgado Cosme, por su obra número 80, titulada «Desnuda».
- A don Angel Medina Gutiérrez, por su obra número 34, titulada «Séneca».

#### Terceras Medallas

- A don Ignacio García Ergüin, por su obra número 65, titulada «Paisaje rojo».